

Machala, 26 de febrero del 2015.

Señora
Leini de Rocio Blacio Bravo
GERENTE GENERAL
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES OROBLA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo establecido en la normativa pertinente y para los fines legales pertinentes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha la señora **LEINI DEL ROCIO BLACIO BRAVO** ha transferido CUARENTA (40) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) de valor nominal cada una, a favor del señor **RONALD ALEXANDER BLACIO BRAVO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, quien acepto dicha transferencia.

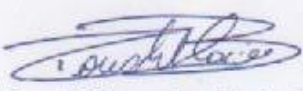
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre dichas acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones de la compañía **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES OROBLA S.A.**, en el Libro de Acciones y de Accionistas de la Compañía, y de comunicar a la misma a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Leini de Rocio Blacio Bravo
CEDENTE


Hugo Patrio Minchalo Barros
CONYUGE


Ronald Alexander Blacio Bravo
CESIONARIO

Machala, 26 de febrero del 2015.

Señora
Leini de Rocio Blacio Bravo
GERENTE GENERAL
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES OROBLA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo establecido en la normativa pertinente y para los fines legales pertinentes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha la señora **LEINI DEL ROCIO BLACIO BRAVO** ha transferido CUARENTA (40) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) de valor nominal cada una, a favor de la señorita **KEIRIS STEFANY BLACIO BRAVO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, quien acepto dicha transferencia.

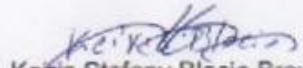
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre dichas acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones de la compañía **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES OROBLA S.A.**, en el Libro de Acciones y de Accionistas de la Compañía, y de comunicar a la misma a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente:


Leini de Rocio Blacio Bravo
CEDENTE


Hugo Patricio Minchale Barros
CONYUGE


Keiris Stefany Blacio Bravo
CESIONARIA

Machala, 26 de febrero del 2015.

Señora
Leini de Rocio Blacio Bravo
GERENTE GENERAL
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES OROBLA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

- De conformidad con lo establecido en la normativa pertinente y para los fines legales pertinentes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha la señora **LEINI DEL ROCIO BLACIO BRAVO** ha transferido CUARENTA (40) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) de valor nominal cada una, a favor de la señora **YESSICA YOHANA BLACIO BRAVO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, quien acepto dicha transferencia.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre dichas acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

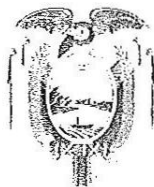
Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones de la compañía **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES OROBLA S.A.**, en el Libro de Acciones y de Accionistas de la Compañía, y de comunicar a la misma a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Leini de Rocio Blacio Bravo
CEDENTE


Hugo Patricio Minehalo Barros
CONYUGE


Yessica Yohana Blacio Bravo
CESIONARIA



ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON HUAQUILLAS

S E G U N D O

Testimonio CERTIFICADO de Escritura

DE

" CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS

ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR JOSE BALTAZAR-

BLACIO ESPINOZA Y SEÑORA CARMEN CRISTI-

NA GRANDA GUERRERO "

PROTOCOLO DEL AÑO 2002

CUANTIA INDETERMINADA.-

Huaquillas a 28 de AGOSTO del 2005

Dos mil nueve 2009.

394



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS-EL ORO
ECUADOR



1 " CAPITULACIONES MATRIMO-
2 NIALES CELEBRADAS ENTRE
3 LOS CONYUGES SEÑOR JOSE
4 BALTAZAR BLACIO ESPINO--
5 ZA Y SEÑORA CARMEN CRIS
6 TINA GRANDA GUERRERO "

7 C U A N T I A: INDETERMINADA.-

8 En la ciudad de Huaquillas, cabecera canto
9 nal del mismo nombre, provincia de El Oro,
10 República del Ecuador, a los quince días -
11 del mes de Marzo. del año dos mil dos.-An
12 te mi, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Nota -
13 ria Pública del Cantón, comparecen, libre-
14 y voluntariamente, por sus propios y perso
15 nales derechos, los cónyuges señor JOSE --
16 BALTAZAR BLACIO ESPINOZA, ejecutivo de ne-
17 gocios y señora CARMEN CRISTINA GRANDA GUE
18 RRERO, dedicada a la administración del ho
19 gar.- Los comparecientes son ecuatorianos,
20 mayores de edad, capaces legalmente, domi-
21 ciliados en el cantón Machala, de tránsito
22 por esta ciudad y a quienes de conocer per
23 sonalmente en este acto, doy fe.- Bien ins
24 truídos en el objeto y resultados de las -
25 Capitulaciones Matrimoniales que vienen a-
26 otorgar, para que las autorice, me presen-
27 tan la minuta que copiada, dice: "Señor No
28 tario: En el protocolo de escrituras públi



cas, a su cargo, sírvase autorizar una de -
Capitulaciones Matrimoniales, contenidas en
las siguientes cláusulas: PRIMERA:OTORGAN -
TES:- Comparecen al otorgamiento de este --
instrumento público, los cónyuges señor Jo-
sé Baltazar Blacio Espinoza y señora Carmen
Cristina Granda Guerrero, ambos con la capa-
cidad civil suficiente y necesaria para ce-
lebrar toda clase de actos y contratos.-SE-
GUNDA:DESIGNACIONES:- A) Declara el compare-
ciente señor José Baltazar Blacio Espinoza,
que es deudor del sistema bancario nacional,
pasivo que le corresponde cancelar únicamen-
te a el ;y, que la compareciente señora Car-
men Cristina Granda Guerrero no tiene deudas
de ninguna naturaleza.- B) Manifiestan los-
comparecientes que es su voluntad, que per-
manezcan en el patrimonio separado e indivi-
dual del cónyuge señor José Baltazar Blacio
Espinoza, todos los bienes adquiridos por -
el, durante la extinguida sociedad de hecho
que tuviera con la señora Nancy Betty Bravo
Rodríguez, incluídos los gananciales que a-
ella le correspondían en los mismos y que -
los renunciara según las escrituras autori-
zadas por la Notaria Pública del cantón Hua-
quillas, señora Rosa Moreno Vivanco, el pri-
mero de Junio del año dos mil, referentes a

Rosa E. M.
NOTAI

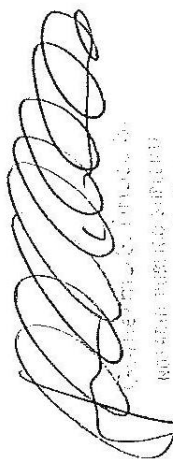
HUAQUILLAS
ECUAC

Das mil diez

20/0

Rosa L. Morano V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR


NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1) El solar y construcción, ubicado en la -
ciudad y cantón Huaquillas, limitado: fren-
te, calle Portovelo; un costado, César Sama-
niego Paca; otro costado, N. Astudillo ;y,-
atrás, Manuel Idrovo, con cuatro metros no-
venta centímetros de frente por ocho metros
de fondo, siendo la casa mixta, de una plan-
ta, paredes de ladrillos enlucidos, techo -
de zinc y una cortina de hierro enrollable
al frente, adquirido a Eugenia Nicolasa Cas-
tañeda Chérrez, según la escritura de compra
venta autorizada por el Notario Público del
Cantón Arenillas, el primero de Enero de mil
novecientos ochenta y cinco e inscrita en -
Huaquillas, el cinco de los mismos mes y --
año, con Registro sesenta y Repertorio sesen-
ta.- 2) El inmueble signado con el número -
cinco, de la Manzana número cuatrocientos -
cuarenta y siete, Sector uno, Barrio "El Pa-
raíso" de la ciudad y cantón Huaquillas, li-
mitado: norte, calle Tungurahua, con once -
metros cincuenta centímetros; sur, calle Co-
topaxi, con diez metros cuarenta centíme --
tros; este, Hermes Suli Jiménez Asanza, con
cuarenta y nueve metros sesenta centímetros;
y, oeste, cónyuges Salazar Castro, en pose-
sión de Lidia María Vargas Zambrano, con cua-
renta y nueve metros sesenta centímetros, ad

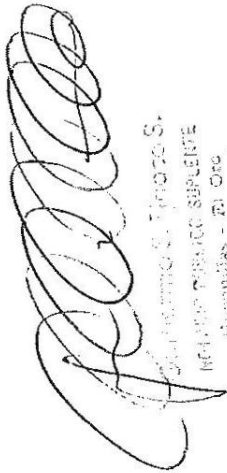


1 quirido a los cónyuges Julio Quitelio Bravo
2 Ramírez y Piedad Lilia Luzuriaga Martín, en
3 la escritura de compraventa autorizada por-
4 la Notaria Pública del Cantón Huaquillas, -
5 el veinte de Septiembre de mil novecientos-
6 ochenta y nueve e inscrita en el cantón Hua
7 quillas, el veinticuatro de Noviembre del -
8 mismo año, con Registro doscientos sesenta-
9 y tres y Repertorio trescientos cuarenta y-
10 ocho.- 3) El solar ubicado en la ciudad y -
11 cantón Huaquillas, limitado: norte, Sergio-
12 Evaristo Herrera Allanes, con veintinueve -
13 metros sesenta centímetros; sur, José Ismael
14 Jumbo Sarango y Daniel Díaz, con veintinue-
15 ve metros treinta centímetros; este, Norma-
16 Mercedes Herrera Vallejo y Yolanda Valarezo
17 Galarza, con veinte metros sesenta centíme-
18 tros ;y, oeste, calle Portoviejo, con vein-
19 tiún metros treinta centímetros, dando seis
20 cientos diecisiete metros cuadrados de super
21 ficie, adquirido a Angel Leopoldo Blacio Es
22 pinoza, en la escritura de compraventa auto
23 rizada por la Notaria Pública del Cantón Hua
24 quillas, el cuatro de Octubre de mil nove -
25 cientos noventa y uno e inscrita en el Can-
26 tón Huaquillas, el siete de igual mes y año,
27 con Registro trescientos cinco y Repertorio
28 trescientos noventa y cinco.-Y, 4) Las un -

Dos mil Once 2011

Rosa E. Morano V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR


CONFIRMADO POR EL
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
Huaquillas - El Oro

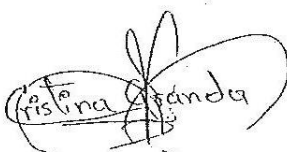
1 mil participaciones de un mil sucres cada -
2 una, en la Compañía de Responsabilidad Limi-
3 tada denominada Televisión del Futuro TVORO
4 C. Ltda., constituida ante el Notario Públi-
5 co Segundo del cantón Machala, el diez de -
6 Mayo de mil novecientos noventa y nueve e -
7 inscrita en el Registro Mercantil de Huaqui-
8 llas, el tres de Junio del mismo año, con Re-
9 gistro veintitres y Repertorio doscientos -
10 cincuenta y nueve.-C) Los comparecientes ma-
11 nifiestan que el cónyuge señor José Baltazar
12 Blacio Espinoza, tendrá en lo posterior, la
13 administración de la sociedad conyugal.-TER-
14 CERA:-La presente no requiere de insinuación
15 judicial.-CUARTA:ACEPTACION:-Los comparecien-
16 tes aceptan el contenido de este instrumen-
17 to público, de manera especial la señora --
18 Carmen Cristina Granda Guerrero.- Anteponga
19 y agregue, señor Notario, las demás cláusu-
20 las de rigor y estilo, para el perfecciona-
21 miento de este instrumento público.- Firma-
22 do: Alex Oña Q., Abogado, Registro No.1223-
23 Azuay".- Hasta aquí la minuta elevada a es-
24 critura pública.- Se han pagado los derechos
25 correspondientes.- Y, leída que les fuera -
26 esta escritura, por mi la Notaria, a los --
27 otorgantes, íntegramente, con alta y clara-
28 voz, éstos la aceptan, aprueban, ratifican-

y la firman en unidad de acto, conmigo la -

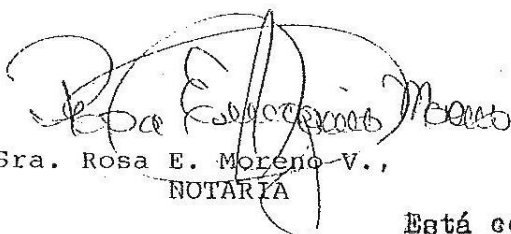
Notaria, doy fe.-



Sr. José Baltazar Blacio Espinoza
C.C.No.070084867-4



Sra. Carmen Cristina Granda Guerrero
C.C.No.070343679-0



Sra. Rosa E. Moreno V.,
NOTARIA

Está conforme a su original, en
fe de ello, en fotocopia, confiero este SEGUNDO TES-
TIMONIO que, lo sello, firmo y rubrico en Huaquillas,-
a veintiocho de Agosto del año dos mil cinco.-



Machala, 26 de febrero del 2015.

Señora
Leini de Rocio Blacio Bravo
GERENTE GENERAL
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES OROBLA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

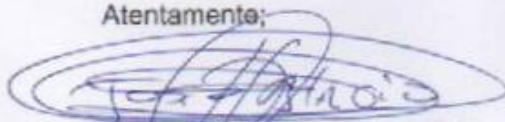
De conformidad con lo establecido en la normativa pertinente y para los fines legales pertinentes, ponemos en su conocimiento que con esta fecha el señor José Baltazar Blacio Espinoza ha transferido CIENTO VEINTE Y OCHO (128) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) de valor nominal cada una, a favor de la señora Carmen Cristina Granda Guerrero, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Machaña, provincia de El Oro, quien acepto dicha transferencia.

A su vez me permito indicar que me encuentro casado con la señora Carmen Cristina Granda Guerrero, con quien mantengo CAPITULACIONES MATRIMONIALES, celebradas el 28 de agosto del 2005 en la Notaría Pública del Cantón de Huaquillas.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre dichas acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y de Accionistas de la Compañía, y de comunicar a la misma a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente;



José Baltazar Blacio Espinoza
CEDENTE



Carmen Cristina Granda Guerrero
CESIONARIA